



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 11-marzo-2019

CLAVE: SEM002913
FOLIO TRÁMITE: 278,339
NOMBRE: MORALES CANTOR RICARDO
UBICACIÓN: TEPEXPAN
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: TEPEXPAN
GIRO: TACOS TACOS DE ADOBADA TRIPA ETC
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 114 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

IMPORTE: \$1,360.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	05:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	05:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:48 p	A:	12:00:48 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PRATido Chavel
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
El amontonamiento o pila de mercancías en las banquetas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Ubicarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ